

**DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA**

FECHA : 2, 4 y 7 de mayo de 2018  
 Hora : 9:05 a.m. A 11:57 a.m.  
 Lugar : Sala de reunión de la Rectoría  
 Modalidad : Presencial  
 Carácter : Ordinaria

**CONSEJEROS ASISTENTES en la sesión del 2 de mayo de 2018**

**NOMBRE Y CARGO**

1. Doctora Stella Colonia Neira- Vicerrectora Académica.
2. Doctora Marisol Sánchez Valencia. Decana facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables.
3. Doctor Hugo Fernando Saavedra Abadía. Decano facultad de Ingeniería
4. Doctora Alicia Uribe Taborda. Decana facultad de Ciencias Jurídicas y Humanísticas por compromisos con el desarrollo de la semana de Derechos Humanos.
5. Doctora Paola Andrea Fontal Vargas. Decana de la facultad de Ciencias de la Salud
6. Doctor Carlos Hernán Méndez Díaz. Decano facultad de Ciencias de la Educación.
7. Doctor Rodrigo Herrera Hoyos, Representante de los docentes.

**CONSEJEROS AUSENTES**

**NOMBRE Y CARGO**

8. Doctor Jairo Gutiérrez Obando – Rector
9. Alexander Venté Rodríguez. Representante de los estudiantes, quien informó a la Auxiliar Administrativa de Secretaría General que por encontrarse cumpliendo con la asistencia a Consultorio Jurídico, como estudiante del programa de Derecho, no podía asistir a la sesión de hoy.

Asistió como invitado el doctor Luis Humberto Rojas Higueta – Jefe de la oficina de educación virtual y a distancia.

Verificación quorum para deliberar y decidir.

En el artículo 24 del Acuerdo No.005 de marzo 8 de 2016, expedido por el Consejo Directivo, establece lo siguiente: "...Constituye quórum para abrir sesiones y deliberar, la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los miembros con derecho a voto que hayan acreditado su calidad de tales ante el Secretario (a) del Consejo Académico. Las decisiones se toman con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo que tengan acreditada su calidad de tales ante el Secretario (a) del Consejo...". Para su aplicación se tiene en cuenta el total de nueve (9) Consejeros con derecho a voz y voto.

Se deja constancia de la asistencia de siete (7) Consejeros en pleno ejercicio de sus funciones y con derecho a voz y voto, tal como aparecen relacionados en la presente acta y en el registro de asistencia.

Actuó como Secretaria del Consejo la Dra. Limbanía Perea Doronsoro, sin voz y sin voto. En uso de sus facultades estatutarias presidió la sesión ordinaria la Vicerrectora



1005-1.26 - Continuación Acta Consejo Académico No.001-2018

2

Académica, con derecho a voz y voto, quien sometió a consideración el orden del día propuesto y aprobado por los Consejeros, así:

**ORDEN DEL DIA:**

**1. Consideración, seguimiento y aprobación de Actas:**

Acta No.013 de noviembre 30 de 2017  
Acta No.014 de diciembre 01 de 2017

**2. Consideración y aprobación proyectos de Acuerdo  
Facultad de Ingeniería**

- Por el cual se presenta la propuesta de creación del programa de Especialización en Gestión Ambiental ( para emisión concepto)

**Facultad de Ciencias de la Educación.**

- Por el cual se presenta la propuesta de creación del programa de Especialización en docencia universitaria
- Por el cual se presenta la propuesta de creación del programa de Especialización en Investigación Educativa
- Por el cual se presenta la propuesta de creación del programa de Especialización en prescripción del ejercicio y nutrición aplicada a la condición física.
- Por el cual se presenta la propuesta de creación del programa de Maestría en actividad física y salud
- Por el cual se presenta la propuesta de la Maestría en Bilingüismo y Educación
- Por la cual se presenta la propuesta de la Maestría en Pedagogía

**3. Propuesta para nuevo Estatuto Profesoral suscrita por los presidentes de Aproveva y Sintraunicol Tuluá, en oficio radico E-000552-2018 de fecha marzo 01 de 2018 para conocimiento y pronunciamiento del Consejo Académico (traslado por el Consejo Directivo)**

**4. Propositiones y varios.**

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA:**

**1. Consideración, seguimiento y aprobación de Actas:**

Acta No.013 de noviembre 30 de 2017 - aprobada  
Acta No.014 de diciembre 01 de 2017 - aprobada

Seguido la doctora Stella Colonia Neira, sometió a consideración las actas números 013 y 014, que fueron remitidas previamente a los Consejeros, las cuales fueron aprobadas con el voto favorable de los siete (7) Consejeros presentes.

**2. Consideración y aprobación proyectos de Acuerdo**

**Facultad de Ingeniería**

- Por el cual se presenta la propuesta de creación del programa de Especialización en Gestión Ambiental ( para emisión concepto)

En uso de la palabra los exponentes Hugo Saavedra Abadía, Decano de la facultad de Ingeniería y del Ing. German Cobo Mejía, contratado por la Institución para realizar el estudio y la construcción del documento maestro y además catedrático de la facultad ilustraron a los miembros del Consejo sobre la justificación del programa desde la normatividad que le rige y el estado de los programas de especialización en esta área en el contexto global regional y local, entre otros, y cuyo estudio concluyó en que la propuesta académica es pertinente y está en concordancia con la misión y visión de la facultad de Ingeniería y con la misión y visión del programa que se propone, con el perfil profesional del egresado, así como, el PEI Institucional 2011-2020, además cumple con la normatividad externa e interna (Ley 1188 de 2008 y Decreto 1295 de 2010 y Acuerdo 014 de 2003 y Acuerdo 020 de 2007, estos dos últimos expedidos por el Consejo Académico). De otro lado la estructura curricular del programa de Especialización en Gestión Ambiental que se presenta está integrado por las siguientes áreas: Básica, Profesional, e Investigativa. Duración 2 semestres, 30 créditos académicos y 11 asignaturas, el título a expedir es de "Especialista en Gestión Ambiental". Modalidad: Presencial, Periodicidad: Semestral, se define requisitos de grado y los atributos distintivos del programa, grupo y líneas de investigación. El Plan de estudios para la formación en segunda lengua, se acoge a las políticas vigentes en la Institución enmarcadas en el acuerdo 008 de 2007.

La propuesta fue aprobada en primera instancia en el Consejo de la facultad de Ingeniería en sesión del 27 de noviembre de 2017 y mediante Acuerdo No.003 del 27 de noviembre de 2017 se emite concepto de viabilidad sobre el plan de estudios del programa y se acordó dar traslado al Consejo Académico para lo de su competencia. Concluida la sustentación se hizo la recomendación en cuanto reconsiderar el costo del valor de la matrícula y apoyarse con la oficina de planeación y considerar el incremento de estudiantes. Seguido los Consejeros estuvieron de acuerdo y en consecuencia de ello EMITEN CONCEPTO FAVORABLE ante el Consejo Directivo de la Unidad Central del Valle del Cauca –UCEVA-, sobre la viabilidad académica del plan de estudios del programa denominado "**Especialización en Gestión Ambiental**", adscrito a la Facultad de Ingeniería de la UCEVA, teniendo en cuenta la justificación y pertinencia del programa, lo cual hace parte del documento maestro, lo anterior en cumplimiento del literal c) del artículo 23 del Acuerdo No 005 de 2016- Estatuto General- expedido por el Consejo Directivo.

#### Facultad de Ciencias de la Educación

- Por el cual se presenta la propuesta de creación del programa de Especialización en docencia universitaria

En uso de la palabra los exponentes Carlos Hernán Méndez D. Decano de la facultad de Ciencias de la Educación, informo que esta propuesta ha sufrido varias modificaciones por cambio de normatividad, se trabajó la propuesta con el docente de tiempo completo Milcko Antonio Ferrer Franco; ilustró a los miembros del Consejo sobre la justificación del programa

de **Especialización en Docencia Universitaria** (lo cual hace parte del documento maestro a presentarse ante el Ministerio de Educación Nacional), y cuyo estudio concluyó en que la propuesta académica es pertinente y está en concordancia con la misión y visión de la facultad de Ciencias de la Educación y con la misión y visión del programa que se propone, con el perfil profesional del egresado, así como, con el PEI Institucional 2011-2020 además cumple con la normatividad externa e interna (Ley 1188 de 2008 y Decreto 1295 de 2010 y Acuerdo 014 de 2003 y Acuerdo 020 de 2007, estos dos últimos expedidos por el Consejo Académico).

De otro lado la estructura curricular del programa de Especialización en docencia universitaria que se presenta está integrado por las siguientes áreas: Pedagógica y Didáctica, Investigativa, Producción Intelectual Duración 2 semestres, 24 créditos académicos y 8 asignaturas, su el título a expedir es de "Especialista en Docencia Universitaria", Modalidad: Presencial, Periodicidad Anual, requisitos de grado y rasgos distintivos del programa. El Plan de estudios para la formación en segunda lengua, se acoge a las políticas vigentes en la Institución enmarcadas en el acuerdo 008 de 2007. La propuesta va de la mano con el modelo pedagógico de la UCEVA.

La propuesta fue revisada en primera instancia en el Comité Curricular como consta en Acta No 005 de abril 17 de 2018 y en el Consejo de la facultad de Ciencias de la Educación en sesión del 18 de abril de 2018 como consta en acta No 004 y en el Acuerdo No.004 de dicha instancia de abril 18 de 2018 mediante el cual se emite concepto sobre la viabilidad del plan de estudios del programa y se acordó dar traslado al Consejo Académico para lo de su competencia

Teniendo en cuenta que uno de los aspectos que justifican la propuesta de esta especialización, es el buen número de egresados del diplomado en Docencia Universitaria que están interesados en continuar su formación a nivel postgradual en esta área y también que entre las propuestas de programas de maestría está la de "Pedagogía", se presentó la inquietud respecto a la flexibilidad entre éstas para hacer tránsito del diplomado a la especialización y de ésta a la maestría. El Decano Carlos Hernán Méndez, manifestó que en cuanto al diplomado no hay flexibilidad para la especialización, el tratamiento de las asignaturas debe ser distinto y en ese caso de haber una intervención, agregó que revisará la malla curricular de la especialización en docencia universitaria, para realizar ajustes con el fin de que ésta se pueda articular con otros postgrados a ofertar por la institución y se dé la flexibilidad que se plantea y una vez sea revisado por la Vicerrectora Académica se llevará al Consejo Directivo, pero no para esta sesión del mes de mayo, toda vez que ya no se alcanzaria a realizar el ajuste.

Concluida la sustentación y con la recomendación presentada los Consejeros estuvieron de acuerdo y en consecuencia de ello EMITEN CONCEPTO FAVORABLE ante el Consejo Directivo de la Unidad Central del Valle del Cauca –UCEVA- sobre la viabilidad académica del plan de estudios del programa denominado "**Especialización en Docencia Universitaria**", adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación de la UCEVA teniendo en cuenta la justificación y pertinencia del programa, lo cual hace parte del documento maestro, lo anterior en cumplimiento del literal c) del artículo 23 del Acuerdo No 005 de 2016- Estatuto General- expedido por el Consejo Directivo.



- Por el cual se presenta la propuesta de creación del programa de Especialización en Investigación Educativa.

En uso de la palabra los exponentes Carlos Hernán Méndez D. Decano de la facultad de Ciencias de la Educación y el docente de tiempo completo Gustavo Adolfo Cardenas, quien trabajo en la realización del estudio y construcción del documento maestro, ilustraron a los miembros del Consejo sobre la justificación y objetivos del programa de **Especialización en Investigación Educativa** (lo cual hace parte del documento maestro a presentarse ante el Ministerio de Educación Nacional), y cuyo estudio concluyó en que la propuesta académica es pertinente y está en concordancia con la misión y visión de la facultad de Ciencias de la Educación y con la misión y visión del programa que se propone, con el perfil profesional del egresado, así como, con el PEI Institucional 2011-2020, además cumple con la normatividad externa e interna (Ley 1188 de 2008 y Decreto 1295 de 2010 y Acuerdo 014 de 2003 y Acuerdo 020 de 2007, estos dos últimos expedidos por el Consejo Académico).

De otro lado la estructura curricular del programa de Especialización en Investigación Educativa que se presenta está integrado por las siguientes áreas de formación: Comunicativa, Investigativa, Producción Intelectual, total de créditos académico = 28 (incluye uno de Bienestar Universitario y 12 asignaturas, su el título a expedir es de "Especialista en Investigación Educativa", Duración: 2 semestres Modalidad: Presencial (fines de semana) y Periodicidad: Anual, se define el grupo y líneas de investigación, así como infraestructura para el desarrollo del programa. El Plan de estudios para la formación en segunda lengua, se acoge a las políticas vigentes en la Institución enmarcadas en el Acuerdo 008 de 2007. Resalto que el programa se hizo pensando en fortalecer los procesos que coadyuvan a la formación de licenciados y no licenciados que realizan una actividad docente. En el caso de la UCEVA se pensó en fortalecer los problemas de los procesos de investigación para quienes dirigen trabajos de grado, semilleros y grupos de investigación, formar docentes en investigación para resolver problemas en contexto, es una investigación interventiva.

La propuesta fue revisada en primera instancia en el Comité Curricular con recomendaciones como consta en Acta No.005 de abril 17 de 2018 y en el Consejo de la facultad de Ciencias de la Educación como consta en acta No.004 de 2018 y en el Acuerdo No.006 de dicha instancia de abril 18 de 2018 mediante el cual se emite concepto sobre la viabilidad del plan de estudios del programa, y se acordó dar traslado al Consejo Académico para lo de su competencia.

Una vez concluida la exposición y conocida la malla curricular o plan de estudios se presentaron varias inquietudes y observaciones, tales como:

- ❖ Se hizo la invitación a repensar para hallar coherencia entre la denominación de las áreas y las asignaturas y no debe ir lo del crédito de bienestar Universitario.
- ❖ No se visualiza la disciplinabilidad la flexibilidad del programa pero si la debilidad especialización se hace con miras a proponer una maestría, entonces la oferta académica de este programa lo haría más atractivo
- ❖ En relación con el trabajo de grado hay varios aspectos. 1) se está exigiendo mas que lo que se exige el Ministerio de Educación Nacional, debe revisarse la denominación del programa con respecto al trabajo de investigación para graduarse. 2) en cuanto a la publicación de un artículo en revistas indexadas no se indica cuando debe iniciarse con la construcción de éste, y lo de la publicación es una situación que no depende del graduando, por ello debe replantearse y tampoco se comparte que el estudiante pueda

escoger entre dos opciones de publicación, pues obvio que publicar en revistas indexadas será más difícil por el trámite y tiempo que ello tomaría para graduarse. Se recomienda que se deje la publicación del artículo en revista institucional y no que se especifique en revista de la UCEVA.

- ❖ La denominación del programa llama la atención y es válido mirar cómo estamos frente a las exigencias de Colciencias con respecto a los grupos de investigación y hasta donde se puede replantear el término "investigación" por otro que conduzca a lo mismo, pues solo se indica en el plan de estudios como abordar o desarrollar el proceso de investigación y no genera otra expectativa.

En conclusión con todas las anteriores inquietudes y observaciones se recomendó revisar y profundizar más para presentar la propuesta en la modalidad de Maestría y ajustar su denominación.

- Por el cual se presenta la propuesta de creación del programa de Especialización en Prescripción del Ejercicio y Nutrición Aplicada a la Condición Física.

En uso de la palabra los exponentes Carlos Hernán Méndez D. Decano de la facultad de Ciencias de la Educación y el docente de tiempo completo Luis Hebert Palma Pulido, quien trabajo en la realización del estudio y construcción del documento maestro, ilustraron a los miembros del Consejo sobre la justificación y objetivos del programa de **Especialización en Prescripción del Ejercicio y Nutrición Aplicada a la Condición Física** (lo cual hace parte del documento maestro a presentarse ante el Ministerio de Educación Nacional) y cuyo estudio concluyó en que la propuesta académica es pertinente y está en concordancia con la misión y visión de la facultad de Ciencias de la Educación y con la misión y visión del programa que se propone, con el perfil profesional del egresado, así como, con el PEI Institucional 2011-2020, además cumple con la normatividad externa e interna (Ley 1188 de 2008 y Decreto 1295 de 2010 y Acuerdo 014 de 2003 y Acuerdo 020 de 2007 estos dos últimos expedidos por el Consejo Académico).

De otro lado la estructura curricular del programa de Especialización en "Prescripción del ejercicio y nutrición aplicada a la condición física" que se presenta está integrado por las siguientes áreas, Metodología y Prescripción del Ejercicio, Médico Nutricional, Investigativa, 27 créditos académicos y 12 asignaturas, su el título a expedir es de "Especialista en Prescripción del Ejercicio y Nutrición Aplicada a la Condición Física", Duración: 2 semestres Modalidad: Presencial (fines de semana) y Periodicidad: Anual, se define el grupo y líneas de investigación, así como infraestructura para el desarrollo del programa. El Plan de estudios para la formación en segunda lengua, se acoge a las políticas vigentes en la Institución enmarcadas en el acuerdo 008 de 2007,

La propuesta fue revisada en primera instancia en el Comité Curricular como consta en Acta No.005 de abril 17 de 2018 y en el Consejo de la facultad de Ciencias de la Educación en sesión del 18 de abril de 2018 como consta en acta No.004 y en el Acuerdo No.005 de dicha instancia de abril 18 de 2018 mediante el cual se emite concepto sobre la viabilidad del plan de estudios del programa, y se acordó dar traslado al Consejo Académico para lo de su competencia.

Se hizo la recomendación de revisar el punto referente al marco metodológico (CAMPOS DE ACCIÓN) para referirse de manera más amplia a la población especial que se relaciona en el documento, para no citar la frase "entre otras", tal como lo indicó la Consejera Paola

1005-1.26 - Continuación Acta Consejo Académico No.001-2018

7

Andrea Fontal. Se recomendó por parte del Consejo retirar la palabra "e investigativa" de la redacción de la MISION, toda vez que la especialización es de profundización y a este nivel de especialización no se tiene el alcance para formación investigativa, sino formativa.

Concluida la sustentación y con la recomendación presentadas, los Consejeros estuvieron de acuerdo y en consecuencia de ello EMITEN CONCEPTO FAVORABLE ante el Consejo Directivo de la Unidad Central del Valle del Cauca –UCEVA-, sobre la viabilidad académica del plan de estudios del programa denominado **'Especialización en Prescripción del Ejercicio y Nutrición Aplicada a la Condición Física'**, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación de la UCEVA, teniendo en cuenta la justificación y pertinencia del programa lo cual hace parte del documento maestro, lo anterior en cumplimiento del literal c) del artículo 23 del Acuerdo No.005 de 2016- Estatuto General- expedido por el Consejo Directivo.

- Por el cual se presenta la propuesta de creación del programa de Maestría en Actividad Física y Salud,

En uso de la palabra los exponentes Carlos Hernán Méndez D, Decano de la facultad de Ciencias de la Educación y el docente de tiempo completo César Augusto Mazuera Quiceno, quien trabajo en la realización del estudio y construcción del documento maestro, ilustraron a los miembros del Consejo sobre la justificación y objetivos del programa de Maestría en Actividad Física y Salud, (lo cual hace parte del documento maestro a presentarse ante el Ministerio de Educación Nacional), y cuyo estudio concluyó en que la propuesta académica es pertinente y está en concordancia con la misión y visión de la facultad de Ciencias de la Educación y con la misión y visión del programa que se propone, con el perfil profesional del egresado, así como con el PEI Institucional 2011-2020, además cumple con la normatividad externa e interna (Ley 1188 de 2008 y Decreto 1295 de 2010 y Acuerdo 014 de 2003 y Acuerdo 020 de 2007, estos dos últimos expedidos por el Consejo Académico)

De otro lado la estructura curricular del programa de Maestría en Actividad Física y Salud, que se presenta está integrado por las siguientes áreas de formación: Básica, Actividad Física, Salud, Investigativa. Duración: 4 semestres, 50 créditos académicos y 17 asignaturas, su el título a expedir es de **"Magister en Actividad Física y Salud"**, se define el grupo y líneas de investigación, así como infraestructura para el desarrollo del programa. Modalidad: Presencial (fin de semana, una vez al mes); Periodicidad: Anual. El Plan de estudios para la formación en segunda lengua, se acoge a las políticas vigentes en la Institución enmarcadas en el acuerdo 008 de 2007. La propuesta va de la mano con el modelo pedagógico de la UCEVA.

La propuesta fue revisada en primera instancia en el Comité Curricular como consta en Acta No.005 de abril 17 de 2018 y en el Consejo de la facultad de Ciencias de la Educación en sesión del 18 de abril de 2018 como consta en acta No 004 y en el Acuerdo No 003 de dicha instancia de abril 18 de 2018 mediante el cual se emite concepto sobre la viabilidad del plan de estudios del programa, y se acordó dar traslado al Consejo Académico para lo de su competencia

Concluida la sustentación se preguntó sobre cuantos créditos homologaría quien sea especialista en "Prescripción del Ejercicio y Nutrición aplicada a la Condición Física" si quisiera ingresar a esta maestría, en respuesta el profesor César Augusto Mazuera precisó que sería en el área. Se recomendó revisar este componente para que puedan articularse.

éstas áreas entre la especialización y la maestría que se propone. Los Consejeros estuvieron de acuerdo y en consecuencia de ello EMITEN CONCEPTO FAVORABLE ante el Consejo Directivo de la Unidad Central del Valle del Cauca –UCEVA-, sobre la viabilidad académica del plan de estudios del programa denominado **“Maestría en Actividad Física y Salud”**, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación de la UCEVA, teniendo en cuenta la justificación y pertinencia del programa lo cual hace parte del documento maestro, lo anterior en cumplimiento del literal c) del artículo 23 del Acuerdo No.005 de 2016- Estatuto General- expedido por el Consejo Directivo.

➤ Por el cual se presenta la propuesta de la Maestría en Bilingüismo y Educación.

En uso de la palabra los exponentes Carlos Hernán Méndez D. Decano de la facultad de Ciencias de la Educación y el docente de tiempo completo Gonzalo Romero Martínez, quien trabajo en la realización del estudio y construcción del documento maestro, ilustraron a los miembros del Consejo sobre la justificación del programa de Maestría Bilingüismo y Educación (lo cual hace parte del documento maestro a presentarse ante el Ministerio de Educación Nacional), y cuyo estudio concluyó en que la propuesta académica es pertinente y está en concordancia con la misión y visión de la facultad de Ciencias de la Educación y con la misión y visión del programa que se propone, con el perfil profesional del egresado así como, con el PEI Institucional 2011-2020, además cumple con la normatividad externa e interna (Ley 1188 de 2008 y Decreto 1295 de 2010 y Acuerdo 014 de 2003 y Acuerdo 020 de 2007, estos dos últimos expedidos por el Consejo Académico).

De otro lado la estructura curricular del programa de Maestría en Bilingüismo y Educación que se presenta está integrado por las siguientes áreas: Bilingüismo, Lingüística Aplicada, Pedagogía, Didáctica y Ciencias de la Educación y área de Investigación. Duración 4 semestres; 50 créditos académicos y 17 asignaturas, el título a expedir es de **“Magister en Bilingüismo y Educación”**, Modalidad: Presencial (cada 15 días), Periodicidad: Semestral. El Plan de estudios para la formación en segunda lengua, se acoge a las políticas vigentes en la Institución enmarcadas en el Acuerdo 008 de 2007. La propuesta va de la mano con el modelo pedagógico de la UCEVA.

La propuesta fue revisada en primera instancia en el Comité Curricular como consta en Acta No.005 de abril 17 de 2018 y en el Consejo de la facultad de Ciencias de la Educación en sesión del 18 de abril de 2018 como consta en acta No.004 y en el Acuerdo No.002 de dicha instancia de abril 18 de 2018 mediante el cual se emite concepto sobre la viabilidad del plan de estudios del programa, y se acordó dar traslado al Consejo Académico para lo de su competencia.

Concluida la sustentación los Consejeros estuvieron de acuerdo y en consecuencia de ello EMITEN CONCEPTO FAVORABLE ante el Consejo Directivo de la Unidad Central del Valle del Cauca –UCEVA-, sobre la viabilidad académica del plan de estudios del programa denominado **“Maestría en Bilingüismo y Educación”**, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación de la UCEVA, teniendo en cuenta la justificación y pertinencia del programa lo cual hace parte del documento maestro, lo anterior en cumplimiento del literal c) del artículo 23 del Acuerdo No.005 de 2016- Estatuto General- expedido por el Consejo Directivo.





➤ Por la cual se presenta la propuesta de la Maestría en Pedagogía.

En uso de la palabra los exponentes Carlos Hernán Méndez D, Decano de la facultad de Ciencias de la Educación y la docente de tiempo completo María Elisa Álvarez Ossa quien trabajó en la realización del estudio y construcción del documento maestro, ilustraron a los miembros del Consejo sobre la justificación y objetivos del programa de **Maestría en Pedagogía** (lo cual hace parte del documento maestro a presentarse ante el Ministerio de Educación Nacional), y cuyo estudio concluyó en que la propuesta académica es pertinente y está en concordancia con la misión y visión de la facultad de Ciencias de la Educación y con la misión y visión del programa que se propone, con el perfil profesional del egresado así como, con el PEI Institucional 2011-2020, además cumple con la normatividad externa e interna (Ley 1188 de 2008 y Decreto 1295 de 2010 y Acuerdo 014 de 2003 y Acuerdo 020 de 2007, estos dos últimos expedidos por el Consejo Académico).

De otro lado la estructura curricular del programa de Maestría en Pedagogía que se presenta está integrado por las siguientes áreas: Teoría y saber pedagógico; Pedagogía y Educación, Profundización en Pedagogía Social; Investigación e Innovación en la práctica Pedagógica. Duración 4 semestres, 51 créditos académicos y 16 asignaturas, el título a expedir es de **Magister en Pedagogía**, Modalidad: Presencial, Periodicidad: Anual, se define en el documento maestro los rasgos distintivos del programa y otros aspectos. El Plan de estudios para la formación en segunda lengua, se acoge a las políticas vigentes en la Institución enmarcadas en el Acuerdo 008 de 2007. Resaltó que el programa contempla 1 crédito en "Universidad y Región" en la modalidad virtual, que le da la impronta a la UCEVA, este crédito debería ser tenido en cuenta en los programas de posgrado que oferta la Institución.

Ante la inquietud presentada por el Consejero Hugo Fernando Saavedra Abadía, en relación con el mayor número de créditos académicos que presenta la asignatura Seminario desarrollo de proyecto I y II del 2º y 4º semestre, respectivamente que equivalen a 4 créditos cada una, respecto de las demás asignaturas del plan de estudios cuyos créditos son de 3, siendo una Maestría en Pedagogía y no en Investigación, cuál es la razón para que tenga un mayor peso. Se aclaró por parte de la docente María Elisa Álvarez que el trabajo de tesis de Maestría empieza a construirse desde el primer semestre, pero tiene dos momentos muy importantes que requieren del mayor esfuerzo, trabajo y tiempo, y uno es la presentación del proyecto para su aval y el otro es la sustentación de la tesis, y se requiere de más docentes, por ello se le da un mayor peso. De otra parte el Decano de la facultad Carlos Hernán Méndez d, precisó que está concebido con el modelo pedagógico de la UCEVA y es la construcción del proceso es inter – estructurante y formativo y así lo tienen otras universidades, de otra parte se está conservando la relación 1-3 que se exige para el nivel de maestría y en este caso se definió 3 créditos para unas asignaturas y 4 créditos para dos de ellas, todas las asignaturas implican su grado de trabajo y tiempo. La propuesta fue revisada en primera instancia en el Comité Curricular como consta en Acta No 005 de abril 17 de 2018 y en el Consejo de la facultad de Ciencias de la Educación en sesión del 18 de abril de 2018 como consta en acta No 004 y en el Acuerdo No 001 de dicha instancia de abril 18 de 2018, mediante el cual se emite concepto sobre la viabilidad del plan de estudios del programa y se acordó dar traslado al Consejo Académico para lo de su competencia.



1005-1.26 - Continuación Acta Consejo Académico No.001-2018

10

En cuanto a la inquietud de darle el nombre a las electivas, se aclaró que no se indican, toda vez que ellas serán de acuerdo con las líneas de investigación. En el aspecto financiero se recomendó apoyarse con la oficina de planeación para revisar el costo de la matrícula.

Concluida la sustentación y con la recomendación presentada los Consejeros estuvieron de acuerdo y en consecuencia de ello EMITEN CONCEPTO FAVORABLE ante el Consejo Directivo de la Unidad Central del Valle del Cauca –UCEVA-, sobre la viabilidad académica del plan de estudios del programa denominado 'Maestría en Pedagogía', adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación de la UCEVA, teniendo en cuenta la justificación y pertinencia del programa lo cual hace parte del documento maestro, lo anterior en cumplimiento del literal c) del artículo 23 del Acuerdo No.005 de 2016- Estatuto General expedido por el Consejo Directivo.

Como recomendación general para todos los nuevos programas precisó la Vicerrectora Académica que debe fortalecerse en el documento el tema de internacionalización y movilidad del programa y en la sustentación cuando se tenga la visita de pares académicos.

Se acordó suspender y continuar con la sesión para continuar el orden del día, en especial para abordar el tema sobre la propuesta para nuevo Estatuto Profesoral suscrita por los presidentes de Apruceva y Sintraunicol Tuluá, lo anterior por solicitud del señor Rector, toda vez que en el día de hoy no pudo hacerse presente debido a otros compromisos institucionales. Con lo cual estuvieron de acuerdo los demás miembros del Consejo Académico.

La Presidente del Consejo doctora Stella Colonia Neira suspendió la sesión siendo la 4: 42 p.m., y se acordó continuar el día viernes 04 de mayo de 2018 a partir de las 9:00 a.m., por tanto quedan oficialmente citados los Consejeros.

Continuación sesión Día: mayo 4 de 2018 Hora: 9:00 a.m. Lugar: CAU.

- 3. Propuesta para nuevo Estatuto Profesoral suscrita por los presidentes de Apruceva y Sintraunicol Tuluá, en oficio radicado No. E-000552-2018 de fecha marzo 01 de 2018, para conocimiento y pronunciamiento del Consejo Académico (traslado por el Consejo Directivo)**

En uso de la palabra el profesor Rodrigo Herrera Hoyos, deja constancia de su declaración de impedimento por conflicto de intereses para tomar cualquier decisión sobre este tema en particular como Consejero de esta instancia, por lo tanto, actúa como miembro de Apruceva para sustentar esta propuesta que fue suscrita por él como Presidente de APRUCEVA que era para esa fecha. Seguido el Consejo Académico aceptó el impedimento presentado por el profesor Rodrigo Herrera Hoyos.

CONSEJEROS ASISTENTES en la continuación de la sesión el 4 de mayo de 2018	
NOMBRE Y CARGO	
1.	Doctor Jairo Gutiérrez Obando – Rector
2.	Doctora Stella Colonia Neira- Vicerrectora Académica.
3.	Doctora Marisol Sánchez Valencia, Decana facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables.
4.	Doctor Hugo Fernando Saavedra Abadía, Decano facultad de Ingeniería.

- |  |
|--|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>5. Doctora Alicia Uribe Taborda, Decana facultad de Ciencias Jurídicas y Humanísticas por compromisos con el desarrollo de la semana de Derechos Humanos.</li> <li>6. Doctora Paola Andrea Fontal Vargas, Decana de la facultad de Ciencias de la Salud</li> <li>7. Doctor Carlos Hernán Méndez Díaz, Decano facultad de Ciencias de la Educación.</li> <li>8. Doctor Rodrigo Herrera Hoyos, Representante de los docentes</li> </ol> |
|--|

**CONSEJEROS AUSENTES**

**NOMBRE Y CARGO**

- |   |
|---|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>9. Alexander Venté Rodríguez- Representante de los estudiantes, quien informó telefónicamente, a la auxiliar administrativa de Secretaria General que debido a compromiso laboral obligatorio, le impedida hacerse presente como era la posesión del cargo como Gerente del Hospital Rubén Cruz Vélez-, para el cual fue designado.</li> </ol> |
|---|

Asistió como invitado el doctor Luis Humberto Rojas Higueta, Jefe de la oficina de educación virtual y a distancia.

Verificado el quorum para deliberar y decidir con la asistencia del total de 8 Consejeros con derecho a voz y voto, el Presidente del Consejo doctor Jairo Gutiérrez Obando, continuó con el orden del día.

Para la discusión de este tema se contó con la presencia de las Abogadas contratistas externas doctoras Mariana Donneys Agudelo y Elsa Teresa Peláez y la Asesora Jurídica de la Institución doctora Martha Lucía Álvarez C. Seguido el señor Rector doctor Jairo Gutiérrez Obando, indicó que el Consejo Directivo dio traslado al Consejo Académico de la propuesta presentada en el oficio ya citado para su pronunciamiento y sustentación por parte del docente Rodrigo Herrera Hoyos, teniendo en cuenta que para entonces, él participó primero como Representante de APROUCEVA y posteriormente fue elegido como Representante de los Profesores ante esta instancia y en ambas condiciones participó de la construcción del proyecto de estatuto que fue presentado al Consejo Directivo y socializado en la página web de la institución, y como resultado de ello surge esta nueva propuesta y sugerencias para varios artículos del proyecto.

Se deja constancia que copia del Oficio No E-000552-2018 de fecha marzo 01 de 2018, que contiene las observaciones y propuestas de ajuste al nuevo Estatuto Profesor al se anexa como parte integral de esta acta y que fue remitida previamente a cada uno de los Consejeros para su conocimiento, en el que se describe lo proyectado en la propuesta de Estatuto Docente, la justificación del cambio que se propone y la propuesta que presentan las dos agremiaciones sindicales.

Informó el profesor Rodrigo Herrera Hoyos, que previo al Consejo tuvo una reunión con el Señor Rector y la doctora Martha Lucía Álvarez, en la que se revisó cada punto con el fin de tener claridad respecto de algunos puntos de la propuesta con alcance jurídico y otros que



1005-1.26 - Continuación Acta Consejo Académico No.001-2018

12

responden a normatividad interna adoptada por la Institución. Agregó la doctora Martha Lucía Álvarez, que efectivamente fue invitada por el señor Rector aclarando que es el Consejo Académico como máxima autoridad académica quien definirá sobre cada uno de los puntos. Se convino abordar cada uno de los mismos:

- 1. Capítulo III del Docente y sus Actividades** Artículo 7) De las actividades. Ratificó el profesor Rodrigo Herrera H, la justificación ya expuesta en el documento para proponer el ajuste al artículo para incluir la lista de actividades sugeridas por las dos agremiaciones sindicales. El Consejo Académico no estuvo de acuerdo, toda vez que no es necesario el ajuste propuesto, ya que este tema de las actividades del profesor fue discutido en el Consejo Académico y están contempladas en el Acuerdo 002 de 2017, expedido por este órgano en ejercicio de sus competencias y que están vigentes. El grupo jurídico precisó que no era necesario incluirlas en este Estatuto pues aquí se define lo macro los lineamientos generales y lo específico desde el punto de vista académico se puede reglamentar aparte por el máximo órgano académico como lo ha hecho. Con lo cual estuvo de acuerdo el docente Rodrigo Herrera H, y en consecuencia se acordó por los demás miembros del Consejo que el Artículo 7 del Capítulo III queda como está en el documento que fue socializado por el Consejo Directivo.
- 2.** En el mismo capítulo III se justifica por parte de las dos organizaciones sindicales la inclusión de un artículo que aborde el apoyo que la Institución brinda para que los docentes se cualifiquen permanentemente para lo cual proponen la redacción del artículo a incluir. Se acordó por los demás Consejeros que el capítulo debe quedar tal como se propuso y que no es necesario su inclusión, por cuanto en la revisión integral del Estatuto Profesorial se contempla como uno de los derechos del docente que está en carrera profesoral, lo cual le permite acceder a este tipo de estímulos que conllevarán a avanzar en la cualificación para apuntar a los procesos de Alta Calidad y no solamente se contempla en el Estatuto como un derecho sino también como un deber, donde el docente debe buscar la excelencia académica por medio de su capacitación y actualización permanente. El profesor Rodrigo Herrera Hoyos, estuvo de acuerdo con la explicación dada por los demás Consejeros y retiró la propuesta del artículo para este propósito.

Continuación discusión del escrito que contiene la propuesta presentada por las dos agremiaciones sindicales.

CONSEJEROS ASISTENTES en la continuación de la sesión el 7 de mayo de 2018	
NOMBRE Y CARGO	
1.	Doctor Jairo Gutiérrez Obando – Rector
2.	Doctora Stella Colonia Neira- Vicerrectora Académica
3.	Doctora Marisol Sánchez Valencia, Decana facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables.
4.	Doctor Hugo Fernando Saavedra Abadía, Decano facultad de Ingeniería.
5.	Doctora Alicia Uribe Taborda, Decana facultad de Ciencias Jurídicas y Humanísticas por compromisos con el desarrollo de la semana de Derechos Humanos
6.	Doctora Paola Andrea Fontal Vargas, Decana de la facultad de Ciencias de la Salud
7.	Doctor Carlos Hernán Méndez Díaz, Decano facultad de Ciencias de la Educación,
8.	Doctor Rodrigo Herrera Hoyos, Representante de los docentes

CONSEJEROS AUSENTES
NOMBRE Y CARGO
9. Alexander Venté Rodríguez- Representante de los estudiantes.

Asistió como invitado el doctor Luis Humberto Rojas Higueta, Jefe de la oficina de educación virtual y a distancia.

Verificado el quorum para deliberar y decidir con la asistencia del total de 7 Consejeros con derecho a voz y voto, el Presidente del Consejo doctor Jairo Gutiérrez Obando, continuó con el tercer punto del orden del día.

Para la discusión de este tema se contó nuevamente con la presencia de las Abogadas contratistas externas doctoras Mariana Donneys Agudelo y Eisa Teresa Peláez y la Asesora Jurídica de la Institución doctora Martha Lucía Álvarez C.

- 3. Capítulo IV. Clasificación y dedicación de los docentes.** Se propone por las dos organizaciones sindicales juntar en este capítulo tres aspectos que están muy relacionados. Selección de docentes, clasificación y dedicación. Y en relación con la selección de docentes incorporar lo establecido en los Acuerdos 017 de 2014 y 023 de 2016, toda vez que en el artículo 10 del proyecto de Estatuto no se indica el cómo ni los criterios y procedimientos para la vinculación. Se acordó por el Consejo no incorporar los instrumentos ya establecidos para la vinculación de los docentes de planta de tiempo completo, teniendo en cuenta que son acuerdos que están vigentes y que ya han sido discutidos y que en el Estatuto Docente se contempla como ya se anotó solo los lineamientos generales y habrán otros aspectos que serán de reglamentación y en este caso ya está definido en los Acuerdos indicados (017 de 2014 y 023 de 2016), pero si acordó referenciarlos en el proyecto sin que deba citarse los números de los acuerdos, pues en el evento que sean modificados o derogados no queden contempladas normas que no apliquen y en su defecto se agregará al artículo 10 del proyecto de Estatuto lo siguiente: "... **Los criterios y procedimientos serán los establecidos en la normatividad interna vigente que se expidan por la Institución**".
- 4.** En el mismo capítulo IV, se propone por las dos organizaciones sindicales incluir un artículo que dé claridad frente al desempeño de los docentes en distintas unidades académicas y los procedimientos para traslados entre facultades. En este aspecto aclaró la doctora Martha Lucía Álvarez que en la UCEVA la planta de cargos aprobada por el Consejo Directivo es global y no puede quedar condicionada en un artículo la movilidad del docente al interior de la institución, pues ello iría en contra de las normas administrativas establecida en la Institución. En ese orden de ideas el profesor Rodrigo Herrera Hoyos manifestó que retira la propuesta por ir en contravía de la norma administrativa. Los demás miembros del Consejo Académico acordaron que el texto continúa igual como se socializó por el Consejo Directivo en página web y que ya se había propuesto por el Consejo Académico.
- 5. Capítulo VI. Funciones de los docentes de Carrera.** Para este capítulo se propone por las dos organizaciones sindicales la inclusión de tres artículos para definir lo que es la **carrera docente, su condición de empleado público de régimen especial y sobre el escalafón**, antes de fijar las funciones y en ese sentido se propone ampliar

este capítulo con los tres artículos. Inicialmente en la discusión adelantada por los demás miembros del Consejo Académico consideraron aceptar la observación para ser incluidos los artículos propuestos, pero no con la redacción que se plantea, ya que éstas se basan en normas que aplican para la educación media, y de incluirse sería con la redacción que desde el Consejo Académico se proponga, pero al ilustrarse e indicarse a los presentes que en la Ley 30 de 1992 que regula la educación superior se definen estos aspectos y por ser ello de ley, la UCEVA debe regirse por esta normatividad y no es necesario incorporarlo al Estatuto del Profesor. El profesor Rodrigo Herrera Hoyos manifestó que retira esta propuesta de los 3 artículos, por estar definido en la Ley 30/92 y por ser de obligatorio cumplimiento para la UCEVA como ya se indicó. Se acordó por los demás Consejeros no modificar el texto construido en el Consejo Académico.

6. **Artículo 16 Define escalafón docente.** Se propone por las dos organizaciones sindicales ampliar la definición y resaltar que también es un sistema de clasificación y promoción y que se incluya y valore también la experiencia administrativa. El Consejero Hugo Fernando Saavedra A. en relación con lo de la experiencia administrativa para ser tenida en cuenta para efectos de escalafón, recordó que ello fue propuesto en el Consejo Académico, pero por recomendación del grupo jurídico se retiró ya que desde el punto de vista legal no podía considerarse y también se comentó que se debía tener al menos unas horas de docencia para no perder la condición de docente, reiteró que fueron recomendaciones legales y si ese concepto sigue en firme entonces no puede el Consejo Académico aceptarlo, pero si hay un cambio del concepto, entonces se reevaluaría en el Consejo Académico sobre cuales serían esos cargos administrativos. Seguido la doctora Elsa Tereza Peláez, precisó que legalmente no puede aceptarse como factor de escalafón la experiencia en un cargo administrativo, ello en consideración a que la función administrativa se rige por políticas y criterios de la función pública y la función docente se contempla o se regula en la carrera profesoral y que no hay cargos académico administrativos en la planta global de cargos de la institución. El profesor Rodrigo Herrera Hoyos retiró la propuesta presentada con el fin de ajustar el artículo 16, en atención a los argumentos legales expuestos.
7. **Artículo 18. Factores para la valoración en el escalafón.** Ilustró el profesor Rodrigo Herrera H. que se propone por las dos organizaciones sindicales especificar los factores para ascender en el escalafón y la asignación de un puntaje determinado para que se facilite el paso de una categoría a otra, aclarando que el sistema de puntos no es para efectos de la escala salarial. En primer lugar la doctora Elsa Tereza Peláez, precisó que jurídicamente no se puede tener en cuenta la labor administrativa para efectos de escalafón, una cosa es la evaluación administrativa y otra cosa es la evaluación académica del docente, como ya se explicó en el punto anterior. En segundo lugar, la asignación de puntos que se propone y se afirma que es solo para efectos de escalafón y no para escala salarial, no lo ve de esa manera, pues una cosa conlleva a la otra. Teniendo en cuenta la explicación dada desde el punto de vista legal, el profesor Rodrigo Herrera Hoyos, manifestó que retira el artículo propuesto y reiteró que los puntos no afectan para escala salarial, pero si facilitan la acumulación de puntos para escalafonar categoría y lo otro es que permite al docente desarrollar varias actividades, pues como se propone se encasilla solo a investigación. Por lo anterior los demás miembros del Consejo Académico consideraron que el texto del artículo 18 construido desde esta instancia debe continuar igual, y esa relación de actividades que se proponen con puntos serán consideradas para ser reglamentadas, pues en los

factores o requisitos no debe ir lo procedimental, por lo que deberá generarse otro documento en el que se especifique a que equivale por ejemplo: los dos años de docencia, en que consiste la formación académica, sobre lo de productividad, etc., lo cual será estipulado como parágrafo del artículo 18, para que se reglamente o se defina a que corresponden estos factores.

8. **Artículo 21 Docente Asistente. Para ser se requiere...**: Se propone por las dos organizaciones sindicales, teniendo en cuenta el sistema de puntos y factores ya enunciados solicitan se ajusten los requisitos para ser docente Asistente y eliminar el requisito "No haber tenido sanciones disciplinarias en los últimos 5 años" por considerar que sería una doble sanción, por tratarse de una conducta ya juzgada (artículo 29 Constitución Nacional). El Consejo estuvo de acuerdo en retirar el siguiente requisito exigido para ingresar a cada categoría **No haber tenido sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años"**, teniendo en cuenta la argumentación legal expuestas por las dos agremiaciones sindicales, con la anterior modificación el texto de los literales de los artículos 21, 22 y 23 continúa igual como fue construido por el Consejo Académico
9. **Artículo 23. Para ingresar a la categoría de docente titular**: Indicó el profesor Rodrigo Herrera Hoyos, que se propone por las dos organizaciones sindicales, incorporar algunas modificaciones teniendo en cuenta los puntos para cada actividad en sus diferentes categorías y un parágrafo para definir la equivalencia del título de doctorado para los médicos del área de la salud. Los demás miembros del Consejo Académico no estuvieron de acuerdo en la modificación del texto del artículo 23 en sus literales, salvo la modificación anotada en el punto anterior y en consecuencia tampoco se debe modificar el parágrafo 1, por lo que deben continuar igual. En relación con lo de la equivalencia de los títulos obtenidos por los profesionales del área de la salud estuvo de acuerdo con el parágrafo 2 que se propone pero teniendo en cuenta la observación de la Consejera Paola Andrea Fontal en que debe especificarse no para los del área de la salud, sino que debe indicarse que es para los docentes médicos, con especialización en el área médico-quirúrgica para su equivalencia a título de maestría y no de doctorado, tal como lo establece la norma, en ese sentido debe revisarse para la redacción de este parágrafo. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el **artículo 247 de la Ley 100 de 1994**, que refiere a lo de la equivalencia de estudios de especialización de programas médico-quirúrgicos, se redacta de la siguiente manera el parágrafo: **Parágrafo 2: Para los docentes médicos de planta de tiempo completo que tengan una especialidad médico-quirúrgica el título tendrá un tratamiento equivalente al título de Maestría.**
10. **En el mismo Capítulo VI. Funciones de los docentes de carrera**. Se propone además por las dos organizaciones sindicales que las funciones deben ir en un capítulo aparte y posterior a lo del escalafón, señalan que las funciones deben ser diferentes a los acuerdos con las categorías en que se encuentren, así como se especifica en el artículo 16 que define el escalafón del proyecto de Estatuto Docente "a cada una de las cuales (categorías) corresponden funciones y responsabilidades específicas" por tanto la del Auxiliar y Asistentes son iguales, pero para la categoría de Asociado y Titular deben ser diferentes, ya que se estaría desaprovechando el potencial alcanzado en las dos últimas categorías. Al respecto precisó el Consejero Hugo Fernando Saavedra A, que es cierto que las funciones deben corresponder de acuerdo con la categoría, pero que pasaría con el desempeño de las funciones para la categoría de

Titular, si aún no se cuenta con docentes en ésta, así que estando establecidas de manera general, facilita al Decano concertar objetivos y ahí se tendrán en cuenta las funciones generales y de acuerdo con la categoría y necesidades del programa se definirán los planes de trabajo y se asignarán las responsabilidades. Pero si éstas deben incorporarse para cada categoría, entonces deben ser revisadas y definidas por el Consejo Académico. La Vicerrectora Académica recordó que en el texto inicial construido en el Consejo Académico y presentado al Consejo Directivo contemplaba las funciones para cada categoría y en las reuniones de las comisiones de esta instancia se propuso dejar de manera general. **Seguido se acordó por los demás Consejos revisar y debatir lo de las funciones por categoría para considerar su inclusión o no en el proyecto.**

- 11. Capítulo VIII. Del Comité de Asimilación y Promoción.** Se propone por las dos organizaciones sindicales que el Representante de los Docentes ante el Consejo Directivo, que es un órgano diferente y con funciones y tareas distintas, no debe ser el mismo que haga parte del Comité de Asimilación y promoción, sino que debe ser elegido por voto por los docentes de carrera para estas funciones específicas

#### 4. Propositiones y varios.

Del Capítulo VI Funciones de los docentes de carrera queda pendiente si se incluyen o no las funciones para cada categoría, de incluirse serán definidas por el Consejo Académico.

Pendiente de continuar el punto 3, para revisar los artículos propuestos para los capítulos VIII, XII, XVI.

La presente acta fue aprobada en sesión verificada el día **31 DE MAYO DE 2018** y presidida por el doctor Jairo Gutiérrez Obando

Firman el acta quien presidió y actuó como secretaria en la última fecha en que se fijó para continuar la sesión, esto el 7 de mayo de 2018.

El Presidente del Consejo,



**JAIRO GUTIERREZ OBANDO**  
Proyecto: Limbania Perea D

La Secretaria del Consejo,



**LIMBANIA PEREA DORONSORO**